



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 2 de abril de 2020

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Roque Hernández Cardona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado; y 67 numeral I, inciso e), 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado**; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que gozamos de legislación, convenios, acuerdos, estrategias que puntualizan responsabilidades, servicios y coordinaciones, entre otras; advertimos que estamos limitados de preceptos facultativos, claros y restrictivos que cumplan a cabalidad las exigencias o sanciones para la preservación del estado de derecho entre sociedad y gobierno.

Resulta agravante que las instituciones que representan la seguridad pública en el estado, las cuales tienen su propia identidad, no armonice eficientemente con lo dispuesto para alcanzar su plena objetividad.

Considero importante generar un acceso igualitario y eficaz a la justicia para brindar seguridad a los habitantes de nuestro Estado.

Es por ello la necesidad de una regulación congruente y la inserción de políticas públicas pertinentes con la normatividad estatal, en este sentido.

Considerando cierto que si, en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en su fracción VII, se establece el fomento a la participación ciudadana, es importante incluir la instalación de un Consejo Social de Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, propongo que sea una atribución de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado la instalación de este Consejo, toda vez que es la encargada de ejercer las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes del Estado, tal como lo establece el artículo antes mencionado, y como lo puntualiza la fracción VI, del numeral 3, del artículo 1, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

El Consejo Social de Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública sería un marco estratégico para la coordinación con las Instituciones, para establecer un estrecho lazo con los habitantes, prever y prevenir oportunamente el grave problema social de la inseguridad, de la mano de la representación social.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción VII, del artículo 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 38. A...

I.- VI. -...

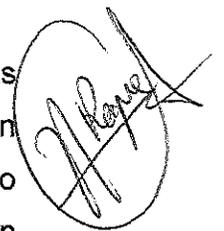
VII. Fomentar la participación ciudadana en la elaboración de planes y programas de prevención del delito, e instituir el Consejo Social de Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública y su reglamentación;

VIII. - XXXIII. - ...

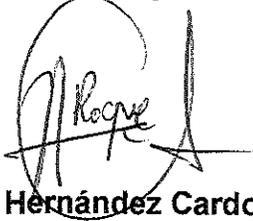
TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Titular del Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 90 días naturales a partir del inicio de vigencia del presente Decreto para expedir un reglamento, que fijará los procedimientos y requisitos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y por el artículo 1, numeral 3, fracción VI, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.



**ATENTAMENTE
POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE
TAMAULIPAS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roque', enclosed within a circular stamp or seal. The signature is stylized and includes a horizontal line extending to the right.

Dip. Roque Hernández Cardona

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 38, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.